

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA Y EL CENTRO EXCURSIONISTA DE VALLIRANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ESPELEOLOGÍA 2024

REUNIDOS

De una parte, la señora Eva M^a Martínez Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vallirana (P0829600F) asistido por el Secretario de la Corporación Municipal, el señor Pol Ejarque Cortés.

Por otra parte, la señora Gemma Gou con, en nombre y representación de la entidad Centro Excursionista de Vallirana (CIF G59331132), nombrada como Presidenta, el 26 de septiembre de 2016.

Las partes se reconocen la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Vallirana aprobó el “Plan estratégico de turismo sostenible de la villa de Vallirana 2013-2020” en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de enero de 2014.

Uno de los tres planes directores específicos que se incluyen en este plan de turismo es “Vallirana Tierra de simas”, cuyo objetivo principal es dar a conocer turísticamente y de manera divulgativa a Vallirana como cuna de la espeleología en Cataluña.

La mejor manera de divulgar la importancia geológica (cantidad de cavidades) de nuestro territorio y la práctica histórica de la espeleología asociada ha sido la creación de un centro de interpretación de la espeleología en la sede del Centro Excursionista de Vallirana.

La entidad del Centro Excursionista de Vallirana tiene una sección de espeleología con conocimientos sobre la historia de la espeleología en Vallirana, la geología del territorio y la práctica de este deporte. En 2015 presentaron un proyecto para la creación del Centro de Interpretación de la espeleología en la sede del Centro Excursionista de Vallirana con fines divulgativos que encajaba con uno de los ejes del Plan de Turismo del Ayuntamiento de Vallirana, por lo que el Ayuntamiento apoyó dicho proyecto mediante un convenio 2015-2019.

En el último periodo del convenio 2015-2019, la entidad expresó la necesidad al Ayuntamiento de adecuar el contenido y la presentación museográfica para que fuera visitable por el público escolar. Es por ello que ambas partes decidieron establecer un convenio (2019-2023) que fijara los términos de la adecuación del Centro de Interpretación de la Espeleología (CEV) con el apoyo del Ayuntamiento de Vallirana.

Una vez hecha la adecuación, es necesario continuar manteniendo el Centro de Interpretación de la espeleología en buenas condiciones para su visita. El Ayuntamiento y el Centro Excursionista de

Vallirana, en este nuevo convenio para el año 2024, establecen los acuerdos para su mantenimiento.

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este convenio de colaboración es regular las relaciones entre el Ayuntamiento y la entidad del Centro Excursionista en lo que respecta al centro de interpretación de la espeleología de Vallirana.

SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA

1. Cubrir el gasto de apoyo al mantenimiento del centro de interpretación de la espeleología para la visita de escuelas, así como otros visitantes:
 - Presupuesto 2024: 1.000,00 €
2. El pago de la anualidad 2024 se realizará en forma de anticipo dentro del año 2024, una vez firmado el convenio.
3. Seguimiento de la actividad. Se fijará una reunión semestral entre el Ayuntamiento de Vallirana y el CEV Vallirana con el objetivo de valorar el funcionamiento y desarrollo de la actividad del Centro de Interpretación de la Espeleología en Vallirana. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo siempre que cualquiera de las dos partes lo solicite, con un mínimo de un mes de antelación.
4. El Ayuntamiento pondrá a disposición del Centro de Interpretación de la Espeleología todas las vías de promoción turística (internas y externas) de las que disponga. El Ayuntamiento incluirá al Centro en bases de datos de promoción del turismo deportivo y cultural.
5. El Ayuntamiento de Vallirana podrá hacer uso de la sede del centro excursionista de Vallirana para actos, reuniones u otros que considere oportunos, organizados por el propio ente durante la vigencia de este convenio, con un máximo de 60 horas al año.

TERCERO.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD

1. La entidad se compromete a la apertura mínima del Centro de Interpretación de la Espeleología los martes por la tarde y durante las visitas concertadas de grupos (en este caso, permitirán abrir el centro al monitor-guía del Ayuntamiento de Vallirana).
2. Se compromete a abrir gratuitamente las puertas del centro de interpretación de la espeleología a los vecinos de Vallirana en las siguientes fechas:
 - San Mateo, 21 de septiembre
 - San Sebastián, 20 de enero

- Jornadas Europeas del Patrimonio
 - Noche de los museos
3. La entidad se obliga a mantener el espacio del Centro de Interpretación de la Espeleología en condiciones adecuadas de mantenimiento, señalización, medidas de protección (extintores, etc.) y limpieza.
 4. La entidad señalará con una placa visible en el exterior de su local: "Centro de Interpretación de la Espeleología", con mención de la colaboración del Ayuntamiento de Vallirana y el logotipo de la corporación local.
 5. La entidad debe exhibir los horarios de apertura al público del Centro de Interpretación de la Espeleología en un lugar visible desde el exterior.
 6. La entidad permitirá al monitor/a-guía de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Vallirana llevar a cabo las visitas concertadas.
 7. Promocionar el centro de interpretación en Vallirana, incluyendo la colaboración del Ayuntamiento y su logotipo en los medios de difusión de la entidad (publicidad en papel, web, redes sociales, etc.).
 8. El Centro Excursionista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a los visitantes en su sede y en las actividades organizadas fuera de ella.
 9. Justificación de la subvención:

- Subvención 2024: 1.000,00 €

- Objeto:

Aportación por el mantenimiento del Centro de Espeleología y mantenimiento del centro.

- Gastos elegibles:

-Facturas de mantenimiento del centro: 1.000,00 € (hasta 31 de diciembre de 2024)

- Plazo de justificación: hasta el 31 de enero de 2025

CUARTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año desde el día siguiente a su firma.

QUINTO.- RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación se realizará mediante adenda y por acuerdo unánime de las partes.

SEXTO.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Ante un incumplimiento, las partes podrán ejercer acciones legales necesarias.

SÉPTIMO.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá extinguirse por cumplimiento del plazo, mutuo acuerdo, o incumplimiento de cualquiera de las partes.

OCTAVO.- JURISDICCIÓN

Las controversias se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa en lo que afecte al Ayuntamiento y a los tribunales ordinarios respecto a la entidad.

La validesa i eficàcia del present conveni resta expressament condicionada a la seva ratificació per part de l'òrgan competent de l'Ajuntament de Vallirana.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las dos partes firman este convenio en dos ejemplares y un solo efecto.

Por el Ayuntamiento de Vallirana
La Alcaldesa
Sra. Eva Maria Martínez Morales

El secretario
Sr. Pol Ejarque Cortés

Por la entidad Centre Excursionista de Vallirana
La presidenta
Sra. Gemma Gou Benet

